



Asamblea General

Distr. general
19 de septiembre de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Tema 144 del programa

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994

Presupuesto del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994 para el bienio 2012-2013

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe se indican las necesidades de recursos para el bienio 2012-2013 del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994.

Las necesidades de recursos para el bienio 2012-2013 antes del ajuste, ascienden a 174.318.200 dólares en cifras brutas (157.938.900 dólares en cifras netas), lo que representa una disminución, en términos reales, de 83.485.900 dólares en cifras brutas, o un 32,4% (77.388.500 dólares en cifras netas, o un 32,9%), con respecto a la consignación revisada correspondiente al bienio 2010-2011.



I. Sinopsis

1. El Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994 fue establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución 955 (1994), de 8 de noviembre de 1994. Los artículos 2, 3 y 4 del Estatuto del Tribunal le reconocen la facultad de enjuiciar a los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de sus Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994. De conformidad con el artículo 10 de su Estatuto, el Tribunal se compone de tres órganos, a saber, las Salas, la Oficina del Fiscal y la Secretaría.

2. En su resolución 1329 (2000), el Consejo de Seguridad reiteró su convicción de que, en las circunstancias particulares de Rwanda, el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario contribuía al proceso de reconciliación nacional y a la restauración y el mantenimiento de la paz en Rwanda y en la región.

3. En su resolución 1503 (2003), el Consejo de Seguridad instó al Tribunal a que tomara todas las medidas posibles para concluir las investigaciones para fines de 2004, todos los procesos en primera instancia para fines de 2008 y toda su labor en 2010 (la estrategia de conclusión). En su resolución 1534 (2004), el Consejo volvió a subrayar la importancia de que se aplicara plenamente la estrategia de conclusión del Tribunal.

4. En vista de lo que antecede, el Tribunal elaboró su estrategia de conclusión, que se asienta en dos pilares fundamentales: a) la conclusión imparcial y rápida en el Tribunal, en los plazos establecidos en las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004) del Consejo de Seguridad, de los juicios de los principales responsables de los delitos cometidos en 1994; y b) la remisión de determinadas causas a jurisdicciones nacionales competentes. El 12 de mayo de 2011 se sometió a la consideración del Consejo de Seguridad la última versión de la estrategia de conclusión (S/2011/317), en la que el Tribunal presentó información actualizada sobre los progresos de cara a la conclusión de su trabajo. En el informe se observa que el Tribunal prácticamente ha concluido su labor en lo que respecta a la fase de primera instancia.

5. En su resolución 1966 (2010), el Consejo de Seguridad decidió establecer el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales ("el Mecanismo"), con dos subdivisiones: una en Arusha, que comenzará a funcionar el 1 de julio de 2012, y otra en La Haya, que iniciará su trabajo el 1 de julio de 2013. Además, en la resolución, el Consejo exhorta al Tribunal a que concluya su labor a más tardar en 2014. La presente solicitud de recursos del Tribunal para el bienio 2012-2013 se ha elaborado teniendo en cuenta las tareas de que se hará cargo la Subdivisión de Arusha del Mecanismo, así como las necesidades de recursos conexas en el bienio 2012-2013.

6. Durante el proceso de elaboración de las propuestas presupuestarias del Tribunal y del Mecanismo, el Tribunal celebró intensos diálogos y consultas con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, la Oficina de Asuntos Jurídicos, la

Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, con objeto de armonizar las necesidades de recursos del Tribunal y el Mecanismo, y garantizar así su coherencia y complementariedad. Se han definido las funciones estratégicas que se podrían fusionar o compartir, y el Tribunal proporcionará apoyo sustantivo al Mecanismo.

7. El presupuesto del Tribunal para el bienio 2010-2011 se basaba en la previsión de que todos los procesos en primera instancia se habrían concluido el 30 de junio de 2011. Sin embargo, el ritmo al que el Tribunal ha ido concluyendo los juicios no se ha ajustado a ese pronóstico. Así pues, durante el bienio 2012-2013, el Tribunal prevé celebrar tres juicios por desacato al tribunal y falsificación de pruebas, y dos juicios por genocidio de *Uwinkindi* y *Munyagishari*, en caso de que las solicitudes del Fiscal para la remisión de esas causas a Rwanda no prosperen.

8. La decisión de la Sala de Remisión, en la que se accede a la solicitud del Fiscal de trasladar la causa de *Uwinkindi* a Rwanda conforme a la regla 11 *bis* de las Reglas de Procedimiento y Prueba, se dio a conocer el 28 de junio de 2011, y la defensa ha apelado contra ella. Está prevista la presentación de una solicitud similar respecto de la causa de Bernard Munyagishari, que fue detenido en la República Democrática del Congo el 25 de mayo de 2011 y posteriormente trasladado al Tribunal. Si la apelación de la defensa contra la decisión de la Sala de Remisión tiene éxito y la Sala de Apelaciones revoca la orden de remisión, ambos acusados tendrán que ser juzgados por una Sala de Primera Instancia en el Tribunal en 2012. Así pues, el Tribunal ha solicitado los correspondientes fondos para la celebración de esos juicios.

9. También se han emitido fallos en primera instancia en los juicios con múltiples acusados de las causas *Ndindiliyimana y otros* ("Militares II") (cuatro acusados) y *Nyiramasuhuko y otros* ("Butare") (seis acusados), y las diez personas en cuestión han sido condenadas. Todavía se esperan los fallos de otros dos juicios con múltiples acusados, esto es, los de *Bizimungu y otros* ("Gobierno II") (cuatro acusados) y *Karemura y otros* (dos acusados), y los de cuatro juicios con un solo acusado, que estaban previstos entre mediados y finales de 2011. En la primera mitad de 2012 se deberán emitir asimismo los fallos en primera instancia de otros dos juicios con un acusado único. Se prevé que tanto los fallos previstos como los ya dictados aumentarán considerablemente la carga de trabajo relacionada con las apelaciones en el bienio 2012-2013. Por otra parte, siguen en paradero desconocido nueve prófugos, que la Oficina del Fiscal debe localizar y detener en el bienio 2012-2013. Paralelamente a sus actividades de búsqueda, la Oficina del Fiscal sigue tratando de encontrar jurisdicciones nacionales competentes a las que remitir las causas de seis de los nueve prófugos. De conformidad con la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad, la Oficina del Fiscal ha de traspasar la función de localizar prófugos a la Subdivisión de Arusha del Mecanismo el 1 de julio de 2012. Sin embargo, antes del traspaso de funciones, la Oficina debe actualizar y preparar los expedientes de los seis prófugos y solicitar su remisión a jurisdicciones nacionales; asimismo, la Oficina pondrá en manos del Mecanismo las causas pendientes después del 30 de junio de 2012.

10. El Tribunal espera concluir los cinco juicios previstos para el bienio 2012-2013 a más tardar en diciembre de 2012. También prevé que el bienio 2012-2013 será el de mayor volumen de trabajo en lo que respecta a las apelaciones, ya que habrá que

realizar actividades de acusación y defensa respecto de no menos de 40 apelaciones. Ese gran volumen de trabajo ejercerá una fuerte presión sobre los recursos de que dispone el Tribunal.

11. Las enseñanzas extraídas de presupuestos de bienios anteriores han indicado sistemáticamente que una serie de factores causan retrasos en los procesos. A menudo, los retrasos han demostrado que los recursos asignados sobre la base de las proyecciones del calendario judicial no son suficientes. Justo antes del comienzo del bienio 2010-2011, se había previsto en la estrategia de conclusión del Tribunal que la redacción de los fallos relativos a las causas de 25 acusados y los juicios de otros seis acusados estarían terminados a finales de 2010. Así pues, varios puestos fueron suprimidos en previsión de que la carga de trabajo total del Tribunal disminuiría al final de 2010, una vez concluidos todos los juicios de primera instancia. Sin embargo, se produjeron circunstancias imprevistas que provocaron un aumento de la carga de trabajo.

12. La detención de prófugos como Ndahimana y Nizeyimana en la segunda mitad de 2009 y Jean Uwinkindi en junio de 2010, las demoras en las traducciones y la ocasional falta de magistrados debido a la participación de estos en varios procesos al mismo tiempo originó importantes retrasos en los juicios. Por lo general, cuando se produjeron esos retrasos faltaron recursos para seguir adelante con los juicios. Como consecuencia de ello, no se concluyeron todos los juicios a finales de 2010 como estaba previsto. Por otra parte, se suprimieron puestos en previsión de la conclusión de los juicios, pero el volumen de trabajo siguió siendo el mismo y en algunos casos aumentó. Ese incremento de la carga de trabajo, unido a la reducción del personal, ha contribuido a acentuar los retrasos y ha hecho que algunos juicios se prolonguen hasta bien entrado 2011.

13. La labor procesal que queda pendiente para el bienio 2012-2013 está relacionada con el juicio de tres causas por desacato y falsificación de pruebas y los dos posibles juicios de *Uwinkindi* y *Munyagishari*. Además, la Oficina del Fiscal preparará las causas de seis prófugos que está previsto remitir a jurisdicciones nacionales.

14. Por dos bienios consecutivos, la conclusión de los juicios no ha coincidido con las previsiones recogidas en el calendario judicial en el momento de presentar las propuestas presupuestarias. Todo proceso tiene algún elemento que escapa al control del Tribunal, como el aplazamiento de las actuaciones porque el acusado está demasiado enfermo para acudir a su propio juicio, o el fallecimiento del abogado o una importante cuestión técnica de naturaleza legal que afecta negativamente al derecho del acusado a un juicio imparcial. Esos factores imprevistos que contribuyeron al retraso en los juicios no se tuvieron en cuenta en las proyecciones ni en las decisiones de suprimir puestos que han resultado ser necesarios para concluir los juicios. Según las proyecciones iniciales, el juicio de *Ngirabatware* tenía que haber concluido antes de finales de 2009, de ahí la reducción del número de puestos. No obstante, la previsión actual es que se concluya en marzo de 2012. Otros juicios con los que ha sucedido lo mismo son el de múltiples acusados de la causa *Karemera y otros* y el de un solo acusado de *Nzabonimana*. La consideración de pruebas en el juicio con múltiples acusados de *Karemera y otros* (dos acusados) ha concluido y los escritos de conclusiones se presentaron en junio de 2011. Los alegatos orales se escucharon a finales de agosto de 2011, y el fallo está previsto para final de año.

15. La Oficina del Fiscal ha seguido tratando de encontrar jurisdicciones nacionales dispuestas a aceptar la remisión de causas del Tribunal. Sus esfuerzos no han tenido éxito, en gran parte debido a la complejidad de las causas, al costo que entraña juzgarlas y a limitaciones jurisdiccionales en la mayoría de los países, sobre todo en los de la región subsahariana. El Fiscal visitó recientemente algunos países desarrollados para instarlos de nuevo a asumir la responsabilidad de aceptar causas remitidas por el Tribunal, en virtud de lo dispuesto en la resolución 1966 (2010), en que el Consejo exhorta a todos los Estados a que cooperen en la mayor medida posible para recibir las causas remitidas.

16. Localizar y detener a los nueve prófugos restantes sigue figurando entre las prioridades de la estrategia del Fiscal. El equipo de rastreo de la Oficina del Fiscal ha intensificado la labor de búsqueda de los prófugos. Sin embargo, el principal obstáculo encontrado ha sido la falta de cooperación por parte de los Estados en que se sospecha que están esas personas, que persiste pese a las anteriores peticiones hechas por el Consejo de Seguridad a esos y otros Estados para que cooperaran. El reciente llamamiento del Consejo en su resolución 1966 (2010), dirigido especialmente a los Estados donde se sospecha que se encuentran los prófugos, es una opción más que está explorando la Oficina del Fiscal. En el momento de concluir este informe, hay algunos indicios de que la ardua labor y los incansables esfuerzos del Tribunal quizá den algunos de los resultados deseados. No obstante, aunque se hagan nuevas detenciones a lo largo de 2011, no está previsto que sea de los nueve prófugos. La estrategia del Fiscal consiste en intensificar aún más la búsqueda de esas personas en el bienio 2012-2013, con el fin de reducir en gran medida el número de expedientes de prófugos que se traspasará al Mecanismo.

17. En noviembre de 2008, la Oficina del Fiscal recibió a representantes de fiscalías nacionales, con el objetivo de garantizar que la lucha contra la impunidad prosiga una vez cerrado el Tribunal y los sospechosos del genocidio de Rwanda de 1994 no se libren de rendir cuentas solo por esa inminente clausura. La iniciativa dio origen a numerosas investigaciones para enjuiciar o extraditar a sospechosos rwandeses en la diáspora y reforzó la colaboración entre la Oficina del Fiscal y las autoridades nacionales, que solicitan a menudo asistencia judicial a la Oficina. Por lo tanto, esta seguirá prestando esos servicios y proporcionando apoyo a las actividades de las fiscalías nacionales hasta que la función de apoyo sea asumida por el Mecanismo. Dado el gran volumen de solicitudes de asistencia recibidas de autoridades nacionales, el Fiscal necesita recursos para mantener el nivel actual de servicios prestado hasta el traspaso de funciones el 1 de julio de 2012. La asistencia proporcionada por el Tribunal consiste, entre otras cosas, en presentar solicitudes de modificación o rescisión de órdenes de protección de testigos a las Salas de Primera Instancia y de Apelaciones para que el gobierno extranjero las utilice en la investigación y el enjuiciamiento de sospechosos del genocidio de Rwanda; realizar investigaciones y análisis y facilitar pruebas y otra información pertinente que soliciten las autoridades nacionales para la investigación y las actuaciones judiciales; presentar solicitudes de autorización conforme a la regla 70, y tramitar solicitudes de entrevistas con detenidos de conformidad con el Reglamento núm. 1 de la Fiscalía (1999).

18. Se escucharon los alegatos orales en la apelación contra el fallo del juicio en primera instancia con múltiples acusados de la causa *Bagosora*. Como se había previsto, esta causa generó numerosas apelaciones. En la primera mitad de 2011 se emitieron los fallos de dos juicios con múltiples acusados, y quedan por dictarse los

de otros dos. La Sala de Primera Instancia encargada de Gobierno II emitirá un fallo el 30 de septiembre de 2011. El fallo del último juicio con múltiples acusados, el de la causa *Karemera y otros*, está previsto para diciembre de 2011. Se prevé que todos esos fallos, que atañen a 16 acusados, darán lugar a unas 32 apelaciones durante el bienio 2012-2013. La Oficina del Fiscal calcula que se presentarán otras 10 a 12 apelaciones cuando se dicten las sentencias previstas de los juicios con un solo acusado. Así pues, el bienio 2012-2013 será el de mayor volumen de trabajo en la historia de las apelaciones del Tribunal. El objetivo de la estrategia del Fiscal es concluir todas esas apelaciones en el bienio 2012-2013.

19. El monto total de las necesidades de recursos para el Tribunal para el bienio 2012-2013 asciende a 174.318.200 dólares en cifras brutas (o 157.938.900 dólares en cifras netas), antes del ajuste, lo que representa una disminución de 83.485.900 dólares en cifras brutas, o un 32,4% (77.388.500 dólares en cifras netas, o un 32,9%) con respecto a la consignación revisada para el bienio 2010-2011.

20. El Tribunal propone retener 416 puestos, lo que supondría una disminución mediante la supresión de 212 puestos, o el 33,8% (93 del Cuadro Orgánico y 119 del Cuadro de Servicios Generales), respecto de los 628 autorizados actualmente.

21. Sobre la base del calendario judicial establecido para el bienio 2012-2013, se prevé que la supresión de esos 212 puestos se lleve a cabo en tres fases: a) dos puestos (1 P-3 y 1 P-2) con efecto a partir del 1 de enero de 2012; b) 64 puestos (3 P-4, 7 P-3, 3 P-2, 16 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías), 7 del Servicio de Seguridad, 25 de contratación local y 3 del Servicio Móvil) con efecto a partir del 1 de julio de 2012, y c) 146 puestos (8 P-5, 15 P-4, 45 P-3, 10 P-2, 14 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías), 3 del Servicio de Seguridad, 49 de contratación local y 2 del Servicio Móvil) a partir del 1 de enero de 2013. Sin embargo, a fin de garantizar que el Tribunal tenga la flexibilidad necesaria para acelerar o frenar la eliminación gradual de los distintos puestos, se sugiere que los 64 puestos que se propone eliminar con efecto a partir 1 de julio de 2012, se supriman a partir del 1 de enero de 2012, como se muestra en el cuadro 3 *infra*, y que la financiación correspondiente a esos 64 puestos, cuyas funciones se seguirán desempeñando hasta el 30 de junio de 2012, se obtenga de la partida de personal temporario general. Este arreglo permitiría mantener funciones esenciales de apoyo a los juicios y ofrecería al Tribunal la oportunidad de ajustar mejor las necesidades de personal para prestar servicios a los juicios durante este período crítico de la fase de conclusión.

22. La Oficina del Fiscal propone mantener 78 puestos (1 puesto de Secretario General Adjunto, 1 D-2, 1 D-1, 4 P-5, 21 P-4, 23 P-3, 10 P-2, 16 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) y 1 del Servicio Móvil). La diferencia se debe a la supresión de 41 puestos: 12 puestos (2 P-4, 3 P-3, 1 P-2 y 6 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) con efecto a partir del 1 de enero de 2012, y 29 puestos (7 P-5, 7 P-4, 6 P-3, 5 P-2, 3 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) y 1 de contratación local), con efecto a partir del 1 de enero de 2013.

23. La Secretaría propone mantener un total de 338 puestos (1 puesto de Subsecretario General, 2 D-1, 10 P-5, 37 P-4, 29 P-3, 25 P-2, 6 del Cuadro de Servicios Generales (categoría principal), 68 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías), 38 del Servicio de Seguridad, 112 de contratación local y 10 del Servicio Móvil). La diferencia obedece a la supresión de 171 puestos: 54 puestos (1 P-4, 5 P-3, 3 P-2, 10 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías), 7 del

Servicio de Seguridad, 25 de contratación local y 3 del Servicio Móvil) a partir del 1 de enero de 2012, y 117 puestos (1 P-5, 8 P-4, 39 P-3, 5 P-2, 11 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías), 3 del Servicio de Seguridad, 48 de contratación local y 2 del Servicio Móvil) a partir del 1 de enero de 2013.

24. En el total de recursos necesarios se incluyen créditos para proseguir la edición y digitalización de todo el material audiovisual, y archivar los documentos del Tribunal.

25. El ajuste de las consignaciones presupuestarias propuestas a los niveles de 2012-2013 que figura en el presente informe es preliminar. Los ajustes de los sueldos correspondientes a los puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores reflejan la fluctuación prevista de los índices del ajuste por lugar de destino en 2011. Asimismo, en el ajuste de los sueldos del Cuadro de Servicios Generales se tienen en cuenta las previsiones de los ajustes por costo de la vida basadas en las tasas de inflación previstas. Para el bienio 2012-2013 se propone la misma tasa de vacantes para los puestos existentes que la aprobada en el marco de las consignaciones revisadas para el bienio 2010-2011 (15,1% para los puestos del Cuadro Orgánico y 8,9% para los del Cuadro de Servicios Generales). No se intenta prever en este momento la fluctuación de cada moneda en relación con el dólar de los Estados Unidos. El proyecto de presupuesto se ajustará a finales de 2011, teniendo en cuenta los datos más recientes sobre la tasa de inflación efectiva, la fluctuación de los índices del ajuste por lugar de destino en 2011, los resultados de los estudios de sueldos, si estos se realizan, los datos sobre el gasto en sueldos y la evolución de los tipos de cambio operacionales en 2011.

26. Se prevé que en el bienio 2012-2013 no se movilizarán recursos extrapresupuestarios para financiar los proyectos más importantes en curso. Los recursos del Fondo Fiduciario se han agotado y hasta el momento ni los Estados Miembros ni otros posibles donantes han contraído compromisos financieros.

27. La distribución de los recursos propuestos para el Tribunal para el bienio 2012-2013 figura en los cuadros 1 a 3 *infra*:

Cuadro 1
Distribución de los recursos por componente

(En porcentajes)

<i>Componente</i>	<i>Presupuesto financiado con cuotas</i>	<i>Recursos extrapresupuestarios</i>
A. Salas	4,8	—
B. Oficina del Fiscal	22,0	—
C. Secretaría	65,6	—
D. Archivos	7,6	—
Total	100,0	—

Cuadro 2
Recursos necesarios por componente

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

1) *Presupuesto financiado con cuotas*

Componente	Gastos 2008-2009	Consignación 2010-2011	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimación 2012-2013
			Cuantía	Porcentaje			
A. Salas	10 650,9	11 472,7	(3 186,9)	(27,8)	8 285,8	386,0	8 671,8
B. Oficina del Fiscal	61 257,6	55 918,5	(17 537,6)	(31,4)	38 380,9	1 443,1	39 824,0
C. Secretaría	213 453,8	183 584,0	(69 267,5)	(37,7)	114 316,5	5 533,7	119 850,2
D. Gestión de documentos y archivos	6 564,0	6 828,9	6 506,1	95,3	13 335,0	1 643,9	14 978,9
Total (cifras brutas)	291 926,3	257 804,1	(83 485,9)	(32,4)	174 318,2	9 006,7	183 324,9

Ingresos

Ingresos por concepto de contribuciones del personal	24 822,9	22 476,7	(6 097,4)	(27,1)	16 379,3	417,9	16 797,2
Total (cifras netas)	267 103,4	235 327,4	(77 388,5)	(32,9)	157 938,9	8 588,8	166 527,7

2) *Recursos extrapresupuestarios*

	Gastos 2008-2009	Estimación 2010-2011	Estimación 2012-2013
Actividades	1 439,3	748,5	—
Total	1 439,3	748,5	—
Total 1) y 2)	268 542,7	236 075,9	166 527,7

Cuadro 3
Puestos necesarios

Categoría	Consignación revisada para 2010-2011	Cambios propuestos		Total 2012-2013
		Enero de 2012	Enero de 2013	
Cuadro Orgánico y categorías superiores				
SGA	1	—	—	1
SsG	1	—	—	1
D-2	1	—	—	1
D-1	3	—	—	3
P-5	22	—	(8)	14
P-4/3	181	(11)	(60)	110
P-2/1	49	(4)	(10)	35
Subtotal	258	(15)	(78)	165

Cuadro de Servicios Generales y otras categorías

Categoría principal	6	—	—	6
Otras categorías	114	(16)	(14)	84
Servicio de Seguridad	48	(7)	(3)	38

Categoría	Consignación revisada para 2010-2011	Cambios propuestos		Total 2012-2013
		Enero de 2012	Enero de 2013	
Puestos de contratación local	186	(25)	(49)	112
Servicio Móvil	16	(3)	(2)	11
Subtotal	370	(51)	(68)	251
Total	628	(66)	(146)	416

II. Programa de trabajo y recursos necesarios

A. Salas

28. Las Salas de Primera Instancia del Tribunal Penal Internacional para Rwanda están integradas actualmente por 5 magistrados permanentes y 11 magistrados *ad litem*, con sede en Arusha (República Unida de Tanzania). La Sala de Apelaciones consta de siete magistrados permanentes en La Haya; cinco de esos puestos se financian con cargo al presupuesto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y dos, con cargo al presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

29. El 25 de mayo de 2011, en su 23ª sesión plenaria, el Tribunal eligió Presidenta del Tribunal a la Magistrada Khalida Rachid Khan (Pakistán) y Vicepresidente, al Magistrado Dennis Byron (Saint Kitts y Nevis) para un mandato de dos años. Habida cuenta de que el Magistrado Byron iba a asumir la Presidencia de la Corte de Justicia del Caribe el 1 de septiembre de 2011 y a continuar desempeñando sus funciones en el Tribunal a tiempo parcial, el 24 de agosto de 2011 los magistrados nombraron al Magistrado Vagn Joensen (Dinamarca) Vicepresidente del Tribunal.

30. El 12 de mayo de 2011, el Presidente Byron presentó al Consejo de Seguridad la versión más reciente de la estrategia de conclusión del Tribunal (S/2011/317, apéndice), en la que se ponían de relieve las dificultades surgidas a raíz de la aparición de circunstancias nuevas e imprevistas.

31. El 6 de junio de 2011, la Presidenta Khan presentó la versión más reciente de la estrategia de conclusión del Tribunal y señaló que, aunque se habían hecho progresos en su aplicación, las nuevas e imprevistas circunstancias seguían planteando dificultades. La Presidenta destacó el objetivo de concluir la mayoría de los procesos en primera instancia para finales de 2011, salvo los relativos a dos causas, cuya conclusión estaba prevista para la primera mitad de 2012 (véase el documento S/PV.6545).

32. Cuando la Presidenta se dirigió al Consejo de Seguridad el 6 de junio de 2011, el Tribunal había concluido las actuaciones de primera instancia relativas a 62 de los 92 acusados, habida cuenta de la emisión de 48 fallos en primera instancia respecto de 60 acusados (9 de los cuales se declararon culpables), la remisión de las causas de 2 acusados a tribunales nacionales, la retirada de 2 acusaciones y el fallecimiento de 2 acusados antes del comienzo o en el transcurso del juicio. También habían concluido los procedimientos de apelación respecto de 35 causas. Actualmente permanecen detenidas 36 personas en el Pabellón Penitenciario de las Naciones Unidas en Arusha, de las cuales 1 está en espera de juicio, 20 están siendo juzgadas, 9 han sido condenadas y esperan el resultado de la apelación y 6 han sido

condenadas y están a la espera de ser transferidas a los Estados donde cumplirán su condena.

33. Con el fin de lograr la continuidad necesaria para alcanzar los objetivos de la estrategia de conclusión, y poder terminar la labor en curso dadas las circunstancias nuevas e imprevistas con que se enfrenta el Tribunal, el 25 de mayo de 2010, el Presidente Byron escribió al Consejo de Seguridad para solicitar la prórroga del mandato judicial y del mandato de los magistrados (véase el documento S/2010/289). El 29 de junio de 2010, el Consejo aprobó la resolución 1932 (2010), en la que prorrogó el mandato de los magistrados permanentes y *ad litem* que eran miembros de la Sala de Primera Instancia hasta el final de diciembre de 2011, y el de dos magistrados permanentes que eran miembros de la Sala de Apelaciones, hasta el 31 de diciembre de 2012 o hasta que concluyeran las causas a que habían sido asignados, si esto sucedía con anterioridad. El 14 de diciembre de 2010, en su resolución 1955 (2010), el Consejo: a) decidió autorizar la prórroga del mandato de un magistrado permanente y de dos magistrados *ad litem* para que concluyeran las causas que habían comenzado, y b) decidió que el número total de magistrados *ad litem* que prestaban servicio en el Tribunal Internacional podría en ocasiones exceder temporalmente del máximo de 9 establecido en el artículo 11, párrafo 1, del Estatuto del Tribunal Internacional, hasta un máximo de 12 en cualquier momento, y que el número máximo debía volver a ser de 9 a más tardar el 31 de diciembre de 2011.

34. Las Salas de Primera Instancia y de Apelaciones prevén el siguiente volumen de trabajo en el período 2012-2013:

a) En la fase de primera instancia:

- Causas *Nizeyimana* y *Ngirabatware*: estas causas se encontrarán en la fase de redacción del fallo definitivo en 2012, y se prevé que el fallo se dictará a más tardar el 31 de marzo de 2012;
- Tres juicios por desacato: se han dictado autos de procesamiento o una Sala ha adoptado la decisión de enjuiciar a un acusado; se prevé que estos juicios serán breves: se calculan unos tres meses para la fase de instrucción (concesión de tiempo suficiente a la defensa para preparar su caso), dos meses para la conclusión del juicio y otros dos para la redacción del fallo;
- Continuación de los juicios de *Uwinkindi* y *Munyagishari*, en caso de que se deniegue la solicitud presentada conforme a la regla 11 *bis* para la remisión de estas causas a Rwanda;
- Procedimientos de preservación de pruebas: lo más probable es que en 2012 continúen los procedimientos en virtud de la regla 71 *bis* respecto de las causas *Bizimana* y *Mpiranya*;
- Protección de testigos: se levantarán las medidas de protección de al menos 508 testigos;
- Actuaciones preliminares en relación con las nuevas detenciones efectuadas el 1 de julio de 2011 o después de esa fecha;
- Actualización de los expedientes de seis prófugos: el Fiscal tiene previsto presentar solicitudes de enmienda de las actas de acusación respecto de los seis

prófugos restantes; harán falta un magistrado y dos miembros del personal de las Salas para examinar dichas solicitudes;

b) En la fase de las apelaciones:

- Vistas sobre recursos de casación en 11 causas;
- Emisión de fallos sobre la apelación en 8 causas;
- Apelaciones contra resoluciones interlocutorias, apelaciones de decisiones sobre remisión, recursos en revisión y reconsideración, y solicitudes relacionadas con estos asuntos.

35. Se prevé que para finales de 2011 se habrán emitido los fallos de los cinco juicios en curso, con excepción de los de *Nizeyimana* y *Ngirabatware*, que se prolongarán hasta 2012 debido principalmente a cuestiones relacionadas con el derecho a un juicio imparcial en ambos casos.

36. En la causa de *Nizeyimana*, la defensa solicitó más tiempo para preparar sus alegaciones finales. La fase probatoria de la causa dio comienzo en enero de 2011 y se concluyó en junio de 2011. A comienzos de septiembre de 2011 se celebró una breve audiencia en que se presentó la réplica, y para los días 20 y 21 de septiembre está programada otra para la dúplica. Teniendo en cuenta el tiempo que llevará la traducción de los escritos de conclusiones, se prevé que las alegaciones finales se presentarán antes del final de 2011. Por otra parte, esta causa se ha visto afectada por problemas de falta de personal. De *Nizeyimana* se ocupa únicamente un auxiliar jurídico adjunto, que lleva trabajando en el Tribunal solo desde febrero de 2011. El equipo ha perdido ya a tres de esos auxiliares y no cuenta todavía con un oficial jurídico. Debido a los limitados recursos disponibles, los oficiales jurídicos no pueden ser asignados a nuevas causas mientras no se concluyan aquellas en las que trabajan. Así pues, se necesitaría personal para la fase de redacción del fallo de esta causa, con objeto de hacer frente al retraso en las deliberaciones y la redacción ocasionado por la elevada tasa de separación del servicio.

37. En lo que respecta a la causa de *Ngirabatware*, el hecho de que se extienda a 2012 se debe a cuestiones relacionadas con el derecho a un juicio imparcial, como un retraso mientras se examinaba una moción de la defensa para la recusación de los magistrados, el testimonio inesperadamente largo del acusado y la decisión de la Sala de Apelaciones de conceder a la defensa seis meses más para prepararse. Además, dos de los magistrados de la causa están asignados también a *Nzabonimana* y Butare. Este caso se vio afectado asimismo por la alta tasa de separación del servicio; casi todos los integrantes del equipo jurídico se marcharon en 2010 y la causa siguió adelante solo con un auxiliar jurídico adjunto durante cinco meses, hasta que en el otoño de 2010 se le unió otro auxiliar. Hasta diciembre de 2010 no llegó un oficial jurídico.

38. Si la decisión de la Sala de Remisión en la que se aprueba la solicitud presentada por el Fiscal en virtud de la regla 11 *bis* para remitir la causa de *Uwinkindi* a Rwanda es revocada por la Sala de Apelaciones, será necesario contar con recursos para celebrar el juicio del acusado en el Tribunal. La Sala de Primera Instancia emitió una decisión por la que se remitía la causa *Uwinkindi* a Rwanda en junio de 2011, y está previsto que la Sala de Apelaciones emita su decisión hacia el mes de octubre de 2011. Si la decisión es revocada, la defensa dispondrá de algunos meses para preparar su caso. No obstante, se prevé que el período de instrucción sea

más corto, ya que las actuaciones preliminares (como la preparación de un acta de acusación enmendada) se han ido llevando a cabo paralelamente al proceso de la solicitud presentada en virtud de la regla 11 *bis*. Por tanto, se calcula que el juicio podría dar comienzo a principios de 2012 y la presentación de los alegatos finales tendría lugar entre mediados y finales de 2012. Teniendo en cuenta la experiencia anterior, cabe prever que el fallo se dictaría a más tardar en diciembre de 2012, con sujeción a elementos variables, por ejemplo relacionados con la necesidad de que se celebre un juicio imparcial. Lo mismo se aplica a la causa de Bernard Munyagishari, detenido recientemente.

39. De conformidad con el artículo 4 de los Arreglos de transición del Estatuto del Mecanismo Residual Internacional (véase la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad, anexo II), el Tribunal será competente para tramitar todas las actuaciones por desacato y falso testimonio en que la acusación se confirme antes del 1 de julio de 2012. De acuerdo con la información facilitada por las Salas de Primera Instancia, en 2012 se iniciarán al menos tres causas por desacato. Para cada una de ellas se necesita una sala de tres magistrados y personal de apoyo jurídico, existiendo la posibilidad de que se asignen dos causas a una sola sala.

40. El Fiscal tiene la intención de presentar solicitudes de enmienda de las actas de acusación respecto de los seis prófugos restantes, que han de ser transferidos a jurisdiccionales nacionales, con el fin de prepararse para la presentación de las solicitudes de remisión conforme a la regla 11 *bis* o las audiencias para la preservación de pruebas en virtud de la regla 71 *bis*. Esas siete actas de acusación enmendadas tendrán que ser objeto de una amplia revisión de manera que se ajusten a la jurisprudencia actual. Además, si el Fiscal decidiera añadir algún elemento a las actas de acusación, las pruebas en que se basaran esos nuevos cargos tendrían que ser revisadas para determinar su suficiencia. Harán falta un magistrado y dos miembros del personal de las Salas para examinar las solicitudes y emitir decisiones al respecto. Es fundamental que el Tribunal realice ese examen, habida cuenta de la experiencia adquirida con el examen de acusaciones anteriores presentadas por el Fiscal entre 2007 y 2011. Estos conocimientos institucionales darán lugar a un aumento de la eficiencia y permitirán que el examen de las solicitudes de enmienda se lleve a cabo más rápido de lo que sería posible en el marco del Mecanismo.

41. En 2012, las Salas del Tribunal tendrán que examinar cientos de solicitudes de supresión de medidas de protección de testigos respecto de los cuales se considera que esas órdenes ya no son necesarias. Gran parte de esa labor se puede realizar antes de la fecha en que empezará a funcionar el Mecanismo. De esa forma, el Tribunal podrá dejar en manos del Mecanismo un número menor de testigos protegidos que tendrán que ser vigilados, y el Mecanismo necesitará menos personal para la gestión de esos testigos. Además, los recursos en revisión con arreglo a la regla 120, cuando se descubra un hecho que desconociera una de las partes en el momento de las actuaciones en la Sala de Primera Instancia, serán atendidos en la Sala de Apelaciones.

42. De conformidad con el artículo 1 de los Arreglos de transición del Estatuto del Mecanismo, el Tribunal será responsable de las actuaciones preliminares relativas a los prófugos detenidos después del 30 de junio de 2011. Las Salas necesitarían recursos adicionales para ocuparse de la intensa labor de instrucción generada por las nuevas detenciones para poder traspasar al Mecanismo expedientes completos y que las causas se inicien en cuanto entre en funcionamiento la Subdivisión de

Arusha del Mecanismo. Si el acusado tiene la oportunidad de impugnar la acusación e investigar la causa en su contra antes del inicio del Mecanismo, se evitará que este pueda perder tiempo. De acuerdo con la estrategia de conclusión, si el Fiscal presenta una solicitud de remisión en virtud de la regla 11 *bis*, las actuaciones preliminares realizadas en el Tribunal contribuirán a acelerar el proceso de la solicitud. Además, el Tribunal preparará para el Mecanismo un amplio informe sobre todas las actuaciones preliminares o las cuestiones judiciales pendientes, lo que reforzará considerablemente la eficacia del Mecanismo desde el principio. El Tribunal ha aprendido mucho sobre gestión de las diligencias preliminares, y ha ido reduciendo el tiempo invertido en esas actividades sin dejar de garantizar el máximo respeto de los derechos de los acusados.

43. Se necesitarán nueve magistrados para los cuatro primeros meses de 2012, y siete a partir de abril de 2012, lo cual supone una reducción con respecto a los 18 magistrados que había a comienzos de 2011. Tres magistrados continuarán en la causa *Ngirabatware* hasta principios de abril y otros tres seguirán en la causa *Nizeyimana* también hasta comienzos de abril. Además, a principios de abril, después de la emisión del fallo en *Ngirabatware*, uno de los magistrados asignados a esa causa será transferido a la Sala de Apelaciones. Otro de los magistrados que participan en *Nizeyimana* seguramente se separará del servicio cuando concluya esa causa.

44. Harán falta magistrados para tres causas por desacato, cada una de las cuales requerirá una sala con tres magistrados. Sin embargo, se prevé que una sala se podrá ocupar de dos causas. También hay que prever sendas salas con tres magistrados cada una para participar en los juicios de *Uwinkindi* y *Munyagishari* en caso de que las solicitudes de remisión a Rwanda conforme a la regla 11 *bis* sean denegadas. Además, habrá que ocuparse de otras cuestiones rutinarias, como el levantamiento de las órdenes de protección y las actuaciones preliminares en relación con los prófugos detenidos el 1 de julio de 2011 o con posterioridad a esa fecha. Habida cuenta de lo anterior, se calcula que siete magistrados podrán ocuparse del trabajo judicial a partir de abril de 2012 si se programan adecuadamente tareas paralelas.

45. El Estatuto del Tribunal también exige que se mantenga a un Presidente (elegido entre los magistrados permanentes del Tribunal). El Estatuto y las Reglas de Procedimiento y Prueba asignan al Presidente la responsabilidad de algunas decisiones judiciales, como las relacionadas con el examen de las alegaciones de parcialidad y el traslado de condenados a un país a cumplir una pena. Por lo tanto, será preciso mantener a un presidente al menos hasta el 1 de julio de 2012, fecha en que este quizá pase a ser responsable también del Mecanismo. No obstante, puede que no haya responsabilidad compartida, en cuyo caso solo habrá que mantener al Presidente hasta que el Tribunal no tenga más trabajo.

46. Las previsiones relativas a las apelaciones son las siguientes:

a) *Kanyarukiga*: Esta causa se encontrará en fase de deliberaciones y redacción avanzada del fallo en 2012; se prevé que se emitirá un fallo a finales del primer trimestre de 2012;

b) *Hategekimana*: Esta causa se encontrará en fase de deliberaciones y redacción del fallo en 2012; se prevé que se emitirá un fallo durante el segundo trimestre de 2012;

c) *Gatete*: Las apelaciones de esta causa se considerarán en el primer trimestre de 2012, tras lo cual se procederá a las deliberaciones y la redacción del fallo; la emisión de un fallo está prevista para el final del tercer trimestre de 2012;

d) *Ndindiliyimana y otros* (Militares II): La presentación de los escritos de apelación de esta causa, en la que están involucradas cuatro personas, se hará durante 2012, y la causa se preparará para una audiencia. Está previsto que la audiencia se celebre en el primer trimestre de 2013, tras lo cual se procederá a las deliberaciones y la redacción del fallo; la emisión de un fallo se prevé para el tercer trimestre de 2013;

e) *Nyiramasuhuko y otros* (Butare): La presentación de los escritos en esta causa, en la que están involucradas seis personas, se hará durante 2012, y la causa se preparará para una audiencia. Está previsto que la audiencia se celebre en el segundo trimestre de 2013, tras lo cual se procederá a las deliberaciones y la redacción del fallo; la emisión de un fallo se prevé para 2014;

f) *Bizimungu y otros* (Gobierno II): La presentación de los escritos en esta causa, en la que están involucradas cuatro personas, se hará durante 2012, y la causa se preparará para una audiencia. Está previsto que la audiencia se celebre en el segundo trimestre de 2013, tras lo cual se procederá a las deliberaciones y la redacción del fallo; la emisión de un fallo se prevé para 2014;

g) *Ndahimana*: La presentación de los escritos en esta causa se hará en la primera mitad de 2012, y la causa se preparará para una audiencia. Está previsto que la audiencia se celebre en el tercer trimestre de 2012, tras lo cual se procederá a las deliberaciones y la redacción del fallo; la emisión de un fallo se prevé para el primer trimestre de 2013;

h) *Ngirabatware*: La presentación de los escritos en esta causa se hará durante el segundo y el tercer trimestre de 2012, y la causa se preparará para una audiencia. Está previsto que la audiencia se celebre en el cuarto trimestre de 2012, tras lo cual se procederá a las deliberaciones y la redacción del fallo; la emisión de un fallo se prevé para el segundo trimestre de 2013;

i) *Nzabonimana*: Se prevé que la presentación de los escritos en esta causa concluirá en el tercer trimestre de 2012, y la causa se preparará para una audiencia. Está previsto que la audiencia se celebre en el tercer trimestre de 2012, tras lo cual se procederá a las deliberaciones y la redacción del fallo; la emisión de un fallo se prevé para el final del primer trimestre de 2013;

j) *Karemera y otros*: Se prevé que la presentación de los escritos en esta causa se hará durante 2012. Esta apelación, que atañe a dos personas, se preparará para una audiencia durante los dos primeros trimestres de 2013, y se prevé que será conocida a más tardar a finales del segundo trimestre. Seguirán las deliberaciones y la redacción del fallo, que se prevé que se emita en el primer trimestre de 2014;

k) *Nizeyimana*: Se prevé que la presentación de los escritos en esta causa habrá concluido en el tercer trimestre de 2012, y la causa se preparará para una audiencia. Está previsto que la audiencia se celebre en el cuarto trimestre de 2012, tras lo cual se procederá a las deliberaciones y la redacción del fallo; la emisión de un fallo se prevé para el final del segundo trimestre de 2013.

47. Es necesario tener en cuenta que una serie de factores externos que escapan al control del Tribunal pueden tener y tendrán una repercusión importante en las fechas

previstas de conclusión de los juicios, consignadas en el calendario de juicios. Si el calendario de juicios final fuera muy diferente del utilizado para la formulación de las propuestas presupuestarias para 2012-2013, se reevaluarían y ajustarían las necesidades, y cualesquiera necesidades adicionales se considerarían en el contexto de estimaciones revisadas o de los informes de ejecución correspondientes al bienio. Entre los factores que pueden afectar a las proyecciones figuran: la insuficiencia de servicios de apoyo para los juicios de primera instancia y las apelaciones, incluidos los servicios de traducción, que tienen una gran repercusión en el ritmo al que avanzan esos juicios y apelaciones; la falta de disponibilidad de testigos y los aplazamientos inevitables, sobre todo debido a la necesidad de celebrar juicios imparciales, lo que puede llevar al incumplimiento de las fechas fijadas para la conclusión de los juicios de primera instancia y las apelaciones; la falta de cooperación o la cooperación tardía de los Estados Miembros y las organizaciones no gubernamentales con respecto a las solicitudes cursadas por el Tribunal; un aumento inesperado de la complejidad de las apelaciones, tanto respecto de decisiones interlocutorias como sobre el fondo, y la falta de disponibilidad o la enfermedad grave o el fallecimiento de un magistrado, un acusado o un abogado defensor.

Productos

48. Los productos del bienio 2012-2013 serán los siguientes:

- a) Sentencias en las causas *Nizeyimana* y *Ngirabatware*, tres fallos por desacato y, si se deniega la solicitud presentada de conformidad con la regla 11 *bis*, dos fallos por genocidio en las causas de *Uwinkindi* y *Munyagishari*;
- b) Conclusión de todas las decisiones en relación con la regla 11 *bis* y las declaraciones conforme a la regla 71 *bis* pendientes;
- c) Gestión: documentos y directivas de política, directrices relacionadas con la práctica jurídica, informes anuales, informes sobre la estrategia de conclusión, propuestas de financiación y preparación del presupuesto; discursos, declaraciones y reuniones de información, y capacitación del personal de la Sección de Apoyo a las Salas;
- d) Levantamiento de las medidas de protección de los testigos restantes, y prestación de apoyo jurídico continuado, de calidad y puntual a los magistrados del Tribunal.

49. Por lo que se refiere a la Sala de Apelaciones, a continuación se describe el programa de trabajo previsto para 2012-2013. En 2012, está previsto que se emitan tres fallos (causas *Kanyarukiga*, *Hategekimana* y *Gatete*) y se examinen seis apelaciones (en las causas de *Gatete*, Militares II, *Ndahimana*, *Ngirabatware*, *Nzabonimana* y *Nizeyimana*). En 2013 deberían emitirse ocho fallos (en las causas de Militares II, Butare, Gobierno II, *Ndahimana*, *Ngirabatware*, *Nzabonimana*, *Karemera* y otros y *Nizeyimana*) y examinarse cuatro apelaciones (Butare, Gobierno II, *Karemera* y otros y *Uwinkindi*). Además, la Sala de Apelaciones tendrá que atender a las demás apelaciones y solicitudes que se le sometan durante 2012-2013, entre otras, apelaciones contra resoluciones interlocutorias, apelaciones de decisiones sobre remisión, recursos en revisión y reconsideración y solicitudes relacionadas con estos asuntos.

Cuadro 4
Recursos necesarios – Salas

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2010-2011	2012-2013 (antes del ajuste)	2010-2011	2012-2013
Presupuesto financiado con cuotas				
Recursos no relacionados con puestos	11 472,7	8 285,8	–	–
Total	11 472,7	8 285,8	–	–

50. La consignación de 8.285.800 dólares, antes del ajuste, que supone una disminución de 3.186.900 dólares, o un 27,8%, se utilizará para remunerar a los magistrados durante el bienio y sufragar sus gastos de viaje. La reducción de las necesidades obedece a la reducción progresiva del número de magistrados durante el bienio, dada la menor actividad judicial. El descenso neto de los créditos solicitados se debe a: la disminución de las necesidades de las prestaciones de pensión de magistrados jubilados/fallecidos (286.000 dólares); la disminución de las necesidades para honorarios de los magistrados, habida cuenta de que el número de magistrados pasará de los 17 actuales a 14 en 2012 y a 6 permanentes en 2013 (3.098.700 dólares); y la disminución de la partida de viajes de los magistrados (82,000 dólares), contrarrestada en parte por el aumento de la consignación para la concesión del pago único a título graciable previsto en la resolución 65/258 de la Asamblea General, que se abonará a 8 magistrados *ad litem* (279,800 dólares). Los créditos para sueldos y prestaciones de los magistrados se han calculado sobre la base de las condiciones de servicio establecidas por la Asamblea General en sus resoluciones 63/259 y 65/258.

B. Oficina del Fiscal

51. La Oficina del Fiscal se encarga de enjuiciar a los presuntos responsables máximos del genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la República de Rwanda en 1994 y a los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de actos de esa naturaleza cometidos en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994. La función y las responsabilidades del Fiscal consisten en investigar los delitos enumerados en los artículos 2, 3 y 4 del Estatuto del Tribunal y procesar a sus autores. Por consiguiente, corresponde al Fiscal reunir pruebas que acrediten la comisión de esos delitos, localizar y hacer detener a los acusados y presentar los cargos y pruebas contra ellos ante las Salas del Tribunal.

52. La Oficina del Fiscal cuenta con concluir los cuatro juicios previstos para el bienio 2012-2013 en diciembre de 2012. También prevé que el bienio 2012-2013 será el de mayor volumen de trabajo, sobre todo para su División de Apelaciones y Asesoramiento Jurídico, que tendrá que realizar actividades de acusación y defensa respecto de al menos 40 apelaciones. Ese gran volumen de trabajo ejercerá una fuerte presión sobre los recursos de que dispone actualmente la División.

53. Con excepción de los posibles juicios de *Uwinkindi* y *Munyagishari*, en caso de ser denegadas las solicitudes de remisión, la Oficina del Fiscal habrá concluido todos los juicios de primera instancia a más tardar a finales de 2011. La única labor procesal que quedará por llevar a cabo durante el bienio 2012-2013 será el juicio de dos causas por desacato y falsificación de pruebas. Además, la Oficina del Fiscal preparará las causas de seis prófugos que está previsto remitir a jurisdicciones nacionales. Para que la remisión de una causa a una jurisdicción nacional y su ulterior enjuiciamiento tengan éxito, es importante que el Fiscal transmita a esa jurisdicción un expediente completo y actualizado, ya que eso no solo la ayudará a comprender más rápido el expediente y a trabajar con él, sino que también le ahorrará tiempo en investigación. El ahorro de tiempo se traduce en una disminución de los gastos para la autoridad nacional y en una tramitación más rápida del juicio del acusado cuya causa ha sido remitida.

54. La mayor parte de la carga de trabajo de la Oficina del Fiscal durante el bienio 2012-2013 estará relacionada con las apelaciones, la reunión de información de inteligencia y el rastreo de prófugos, las actividades de clausura de la Oficina del Fiscal y el traspaso de algunas de sus actuales funciones al Mecanismo. La Oficina de la Fiscalía continúa haciendo esfuerzos concertados para concluir las tareas que quedan por realizar en el plazo establecido en la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad.

55. El 20 de julio de 2011, el Fiscal, *Ndindiliyimana* y *Nzuwonemeye* presentaron notificaciones de apelación en la causa Militares II. Sagahutu obtuvo una prórroga para presentar su notificación de apelación más tarde, una vez recibida la traducción del fallo al francés. El 24 de junio de 2011 se dio lectura al fallo de Butare, y el fallo escrito se presentó el 14 de julio de 2011. La sentencia de la Sala de Primera Instancia en la causa Gobierno II se pronunciará oralmente el 30 de septiembre de 2011. En cuanto al fallo de la última causa con múltiples acusados, el juicio *Karempera y otros*, está previsto para finales de 2011. Se prevé que todos estos fallos, que atañen a 16 acusados, generarán unas 32 apelaciones durante el bienio 2012-2013. La Oficina del Fiscal calcula que los fallos previstos en las causas de un solo acusado para las que todavía no se ha dictado sentencia darán origen a otras ocho apelaciones. Trece apelaciones más están actualmente pendientes ante la Sala de Apelaciones; los argumentos y decisiones relativos a esas apelaciones se esperan para la segunda mitad de 2011 o la primera de 2012. Además, se calcula que las dos causas por desacato en que se prevé que la Oficina del Fiscal será parte generarán al menos tres recursos de apelación adicionales. Por otra parte, si la Sala de Apelaciones revoca la decisión de la Sala de Remisión en que se autoriza el traslado de la causa *Uwinkindi* a Rwanda, la Oficina prevé que el juicio de primera instancia de esa causa y el de *Munyagishari* generarán de 2 a 4 apelaciones más. Dado el gran volumen de trabajo a la vista, el Fiscal propone que para el bienio 2012-2013 se mantenga el mismo nivel de recursos para apelaciones y revisiones que en el bienio 2010-2011.

56. Los procesos de los dos prófugos que fueron detenidos entre agosto y octubre de 2009 se han iniciado y están en curso. El juicio de primera instancia de *Ndahimana*, que dio comienzo hacia finales de 2010, se habrá concluido a finales de septiembre de 2011. En cuanto a la causa de *Nizeyimana*, debido a retrasos en las actuaciones preliminares, el juicio no comenzó hasta principios de enero de 2011, en lugar de noviembre de 2010, como se había previsto. Se calcula que la consideración de pruebas y la exposición de los alegatos finales habrán concluido a

principios de diciembre de 2011. La fase de consideración de pruebas en los juicios de *Nzabonimana* y *Ngirabatware* prosigue. Estos dos procesos dieron comienzo en 2009 y han resultado ser de los más difíciles de concluir. Sin embargo, el Tribunal prevé que estarán terminados en noviembre de 2011, salvo que algún imprevisto ocasione nuevos retrasos.

57. El Fiscal ha cursado tres solicitudes para la remisión de las causas de un detenido, Jean Uwinkindi, y dos prófugos, Charles Sikubwabo y Fulgence Kayishema, a Rwanda. El Fiscal también presentará una solicitud de remisión a Rwanda de la causa de Bernard Munyagishari, que fue detenido el 25 de mayo de 2011. El 28 de junio de 2011, la Sala de Primera Instancia aprobó la solicitud del Fiscal de remisión de la causa *Uwinkindi* a Rwanda para su procesamiento. El 14 de julio de 2011, la defensa presentó un recurso de apelación contra la decisión de remisión. En función del resultado de esa apelación, quizá haya que reactivar las dos solicitudes pendientes al amparo de la regla 11 *bis* y preparar escritos adicionales, y tal vez sea posible que prosperen las solicitudes de remisión de la causa *Munyagishari* y otras causas de prófugos. Se prevé que la Sala de Apelaciones habrá examinado la apelación en la causa *Uwinkindi* y adoptado una decisión al respecto en noviembre de 2011. Si la Sala de Apelaciones se pronuncia en contra de la remisión a Rwanda, las causas de *Uwinkindi* y *Munyagishari* tendrán que ser juzgadas en el Tribunal, a partir del primer trimestre de 2012. Con el fin de que las causas estén listas para juicio y de que el Tribunal pueda respetar el derecho de los acusados, establecido por ley, a un juicio imparcial si eso ocurre, la Oficina del Fiscal está preparando los expedientes de las causas de *Uwinkindi* y *Munyagishari*. Ese trabajo de preparación también será sumamente útil para Rwanda en caso de que las causas se remitan a esa jurisdicción nacional. Por consiguiente, el resultado de la solicitud de remisión de la causa de *Uwinkindi* a Rwanda determinará si se deben cursar o no las solicitudes de remisión de las causas de *Bernard Munyagishari*, *Charles Sikubwabo* y *Fulgence Kayishema*. De todas formas, sea cual sea el resultado de las solicitudes, el Fiscal tiene la obligación de preparar los expedientes de esas causas, junto con los de las causas de los otros cuatro prófugos que está previsto remitir a jurisdicciones nacionales, a fin de transferirlos a la Subdivisión de Arusha del Mecanismo.

58. La Oficina del Fiscal ha proseguido incansablemente sus esfuerzos por encontrar otras jurisdicciones nacionales dispuestas y debidamente preparadas para aceptar la remisión de causas del Tribunal. Esos esfuerzos no han dado los frutos esperados, debido a numerosos obstáculos y limitaciones. El costo del procesamiento de las causas parece ser el principal elemento disuasorio para numerosas jurisdicciones nacionales. Muchos países dispuestos a aceptar traslados de causas, sobre todo de la región, no tienen suficiente capacidad económica para afrontar los ingentes gastos que ello entraña. El Fiscal ha visitado varias capitales de países desarrollados para pedirles que consideren la posibilidad de aceptar algunas de las causas. La resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad, en la que este exhorta a todos los Estados a que cooperen en la mayor medida posible para recibir causas remitidas, ofrece al Fiscal la oportunidad de dar mayor fuerza a la campaña para encontrar Estados a los que poder trasladar causas. Además del problema del costo, las leyes de numerosos Estados no permiten a estos aceptar causas remitidas. Algunos Estados han empezado a actualizar sus disposiciones legislativas con miras a poder hacerlo. En otros casos, no se han obtenido los resultados deseados, pues los

tribunales nacionales han alegado la prohibición de aplicar retroactivamente sus leyes.

59. La localización y detención de los nueve prófugos restantes sigue siendo una de las principales prioridades de la estrategia del Fiscal. Las causas de tres de esas nueve personas también tienen máxima prioridad y está previsto que las juzgue el Tribunal. Como se señaló anteriormente, el Fiscal ha intensificado las tareas de rastreo de los prófugos. Sin embargo, el principal obstáculo encontrado a este respecto ha sido la falta de cooperación por parte de los Estados Miembros en los que se sospecha que se encuentran los prófugos, pese a los anteriores llamamientos del Consejo de Seguridad. La reciente petición formulada por el Consejo en su resolución 1966 (2010) a los Estados en que se sospecha que están los prófugos es otra posibilidad que está probando la Oficina del Fiscal. En el momento de redactar este informe hay indicios de que la ardua labor y los incansables esfuerzos desplegados tal vez den frutos. En caso de que se efectúe alguna detención durante 2011, no se prevé que sea de todos los prófugos que quedan. La estrategia del Fiscal es intensificar aún más la búsqueda de los prófugos en el bienio 2012-2013, con el fin de reducir el número de expedientes de esas personas que se traspasarán al Mecanismo en julio de 2012.

60. En noviembre de 2008, la Oficina del Fiscal celebró consultas con representantes de fiscalías nacionales, con miras a garantizar que la lucha contra la impunidad prosiga después del cierre del Tribunal y que los sospechosos del genocidio de Rwanda en 1994 no dejen de rendir cuentas solo porque el Tribunal ha dejado de funcionar. Esa iniciativa fue una importante semilla que ha ido creciendo y ha convertido la cooperación entre las fiscalías nacionales y la Oficina del Fiscal en una actividad muy intensa y positiva para ambas partes. Así pues, la Oficina seguirá proporcionando servicios a los ministerios públicos y prestando apoyo a sus actividades hasta que esa función sea traspasada al Mecanismo. Dado el gran volumen de solicitudes de asistencia recibidas de las autoridades nacionales, el Fiscal necesitaría que se mantuviera el nivel de recursos actual hasta que se efectúe ese traspaso el 1 de julio de 2012.

61. En el marco de la estrategia del Tribunal para concluir todo su trabajo antes de diciembre de 2014, que es el plazo fijado, y garantizar una transición sin tropiezos a la Subdivisión del Mecanismo, en el bienio 2012-2013 la Oficina del Fiscal llevará a cabo las siguientes tareas:

a) Concluir todos los procesos que sean de su competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 1, párrafo 2, y el artículo 4, párrafo 1, de los Arreglos de transición que figuran en el anexo II de la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad;

b) Seguir intensificando la labor de reunión de información de inteligencia y de rastreo de los nueve prófugos restantes, a fin de detenerlos y ponerlos a disposición del Tribunal; a este respecto, la Oficina debe actualizar y preparar los expedientes de investigación de esas nueve personas para transferirlos al Mecanismo el 1 de julio de 2012;

c) Continuar tratando de encontrar jurisdicciones nacionales dispuestas y debidamente preparadas para aceptar la remisión de causas del Tribunal, y presentar y tramitar activamente solicitudes para el traslado de las causas pertinentes a jurisdicciones nacionales;

d) Preparar los expedientes de seis de los prófugos restantes: i) para la remisión y el traspaso de las causas a jurisdicciones nacionales en cuanto se obtengan las órdenes pertinentes de la Sala de Remisión, y ii) para la transferencia de los expedientes de las causas de remisión a la Subdivisión de Arusha del Mecanismo cuando este empiece a funcionar el 1 de julio de 2012;

e) Realizar actividades de acusación y defensa en las apelaciones y concluir todas las apelaciones y revisiones de fallos definitivos y todas las apelaciones interlocutorias;

f) Contribuir a archivar las colecciones de documentos de la Oficina del Fiscal;

g) Continuar prestando servicios en relación con las solicitudes de asistencia de las autoridades nacionales, y actualizar y preparar los expedientes para su traspaso al Mecanismo cuando empiece a funcionar el 1 de julio de 2012;

h) Llevar a cabo la labor preparatoria necesaria para el traspaso de funciones a la Subdivisión de Arusha del Mecanismo cuando empiece a funcionar el 1 de julio de 2012;

i) Reducir su actividad, escribir los informes que corresponda y cerrar la Oficina del Fiscal del Tribunal preferiblemente antes del 31 de diciembre de 2014.

62. Las apelaciones contra los fallos definitivos en las 11 causas siguientes requerirán la presentación de escritos y alegatos durante el bienio 2012-2013:

- a) Butare;
- b) *Karemera y otros*;
- c) Gobierno II;
- d) Militares II;
- e) *Ndahimana*;
- f) *Ngirabatware*;
- g) *Nizeyimana*;
- h) *Nzabonimana*;
- i) *Sikubwabo*;
- j) *Uwinkindi*;
- k) *Kayishema*.

63. Actualmente hay 17 causas y tres procedimientos al amparo de la regla 11 *bis* (relativos a 33 acusados en total), que están pendientes o cuya presentación a la Sala de Apelaciones está prevista en el curso del próximo año. Si tanto la defensa como la fiscalía recurren los fallos que recaigan en esas causas, el personal de la División de Apelaciones y Asesoramiento Jurídico tendrá que intervenir como parte recurrida o recurrente en unas 60 apelaciones de decisiones o sentencias de las Salas de Primera Instancia. Muchas de esas apelaciones se presentarán y se prevé que permanecerán abiertas al mismo tiempo o en torno al mismo período, por lo que harán falta equipos distintos para ocuparse de las apelaciones. Habrá que tener en cuenta factores como la traducción para calcular el momento en que los recursos

dedicados a una apelación se pueden transferir a otra. Por ejemplo, se prevé ya que la traducción retrasará los escritos en *Hategekimana* y, como consecuencia de ello, es probable que la apelación no esté lista para los alegatos o declaraciones hasta mediados de 2012.

64. La Oficina del Fiscal prevé tres apelaciones en relación con las solicitudes de remisión de tres causas (*Uwinkindi*, *Kayishema*, y *Sikubwabo*) a Rwanda al amparo de la regla 11 *bis*. Las Salas de Remisión que se ocupan de las solicitudes relativas a *Kayishema* y *Sikubwabo* han interrumpido prácticamente sus actuaciones en espera de la decisión de la Sala de Remisión con respecto a la solicitud de *Uwinkindi* y de la apelación que sin duda alguna seguirá. Dado que la Sala de Remisión aprobará o denegará la solicitud de remisión del Fiscal, solo se prevé una apelación en la causa de *Uwinkindi*, y se calcula que esa apelación estará concluida en la primera mitad de 2012. Una vez resuelta la apelación, se reanudarán las otras dos causas respecto de las cuales se cursarán solicitudes de remisión conforme a la regla 11 *bis*, esto es, *Kayishema* y *Sikubwabo*, y seguramente hará falta presentar más escritos y alegaciones ante la Sala de Remisión. Lo más probable es que las notificaciones de apelación contra las decisiones de las Salas de Remisión en las causas *Kayishema* y *Sikubwabo* se presenten el 1 de julio de 2012 o después de esa fecha, por lo que el Mecanismo tendrá competencia sobre esas apelaciones.

65. Según las previsiones, habrá dos causas por desacato relacionadas con los procesos en curso. Se ha confirmado ya una acusación por desacato y se espera la confirmación de la otra en breve. Lo más probable es que las acusaciones y los juicios de esas posibles causas no den comienzo hasta finales de 2011 y que se extiendan hasta 2012. Las apelaciones que podrían generar esas causas seguramente no se presentarían hasta después del 1 de julio de 2012, por lo que pasarían a ser competencia del Mecanismo. En principio, el personal de la División de Apelaciones y Asesoramiento Jurídico no tendrá capacidad para ocuparse al mismo tiempo de esas apelaciones, que seguramente se presentarán en el mismo momento o en torno a la misma fecha en que se estarán preparando los escritos para las apelaciones en cuanto al fondo.

66. Sobre la base de la experiencia anterior y actual, la Oficina del Fiscal calcula que durante el bienio 2012-2013 habrá que responder a unas 28 solicitudes de revisión de condenas. Se prevé que unas 7 de esas solicitudes se presentarán antes del 1 de julio de 2012 y, por tanto, serán responsabilidad de la Oficina. Las otras 21 se presentarán seguramente el 1 de julio de 2012 o en fecha posterior y serán entonces competencia del Mecanismo. Sin embargo, existe la posibilidad de que el personal de la Oficina que trabaja en la División de Apelaciones y Asesoramiento Jurídico se encargue también de las solicitudes de revisión de condenas presentadas entre el 1 de julio de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, cuando se prevé que comience la reducción del personal de la División. Ahora bien, entre enero y diciembre de 2013, es poco probable que el personal de la División tenga capacidad para ocuparse de las solicitudes de revisión de las condenas presentadas en ese período. Además, esas solicitudes suelen ir acompañadas de mociones de la defensa, en virtud de la regla 115, para presentar pruebas adicionales en la etapa de apelación. Así pues, a menudo hace falta apoyo en materia de investigación para responder a ellas de forma adecuada.

67. La Subdivisión de Arusha del Mecanismo se ocupará de atender a las solicitudes de asistencia de las autoridades nacionales y las actividades conexas a

partir del 1 de julio de 2012 y, por tanto, la Oficina del Fiscal deberá seguir prestando ese servicio a las autoridades nacionales durante los seis primeros meses del bienio que precederán al inicio del funcionamiento de la Subdivisión, a fin de garantizar una transferencia sin tropiezos de esa función.

Cuadro 5

Objetivos para el bienio, logros previstos e indicadores de progreso

Objetivo del Tribunal: Aplicar la estrategia de conclusión y garantizar una transición sin tropiezos al Mecanismo, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad pertinentes.

Logros previstos	Indicadores de progreso
a) Detención de acusados que continúan en paradero desconocido	a) Número de detenciones <i>Medidas de la ejecución</i> 2008-2009: 4 Estimación para 2010-2011: 4 Objetivo para 2012-2013: 4
b) Tramitación acelerada de las causas	b) i) Número de juicios en fase de preparación <i>Medidas de la ejecución</i> 2008-2009: 9 Estimación para 2010-2011: 2 Objetivo para 2012-2013: 10 ii) Número de acusados sometidos a juicio <i>Medidas de la ejecución</i> 2008-2009: 23 Estimación para 2010-2011: 10 Objetivo para 2012-2013: 4 iii) Número total de testigos de cargo <i>Medidas de la ejecución</i> 2008-2009: 81 Estimación para 2010-2011: 180 Objetivo para 2012-2013: 50 iv) Número total de causas concluidas (antes de la emisión de un fallo) <i>Medidas de la ejecución</i> 2008-2009: 25

	Estimación para 2010-2011: 15
	Objetivo para 2012-2013: 4
c) Enjuiciamiento efectivo de los acusados	c) Número de condenas (cuando ya se ha emitido un fallo)
	<i>Medidas de la ejecución</i>
	2008-2009: 12
	Estimación para 2010-2011: 25
	Objetivo para 2012-2013: 8
d) Facilitación de las apelaciones hasta su conclusión satisfactoria	d) Número de apelaciones concluidas
	<i>Medidas de la ejecución</i>
	2008-2009: 2
	Estimación para 2010-2011: 7
	Objetivo para 2012-2013: 10
e) Remisión de expedientes a jurisdicciones nacionales	e) Número de expedientes remitidos por la Oficina del Fiscal
	<i>Medidas de la ejecución</i>
	2008-2009: 4
	Estimación para 2010-2011: 25
	Objetivo para 2012-2013: 10
f) Remisión de causas a jurisdicciones nacionales de conformidad con la regla 11 bis	f) Número de causas remitidas por la Oficina del Fiscal
	<i>Medidas de la ejecución</i>
	2008-2009: 2
	Estimación para 2010-2011: 4
	Objetivo para 2012-2013: 6

Factores externos

68. Se prevé que la Oficina alcance sus objetivos y logros previstos a condición de que: a) se disponga de testigos; b) se proteja la seguridad de los testigos en colaboración con los gobiernos nacionales; c) los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales y la comunidad internacional sigan prestando apoyo a la misión y la visión generales del Tribunal y colaboren en la detención de los acusados; d) más Estados Miembros acepten la remisión de causas a su jurisdicción nacional para juicio; e) el desarrollo de los juicios no se vea dificultado por casos de enfermedad grave de los acusados; y f) los Estados Miembros colaboren en la reubicación y la protección de los testigos.

Productos

69. Durante el bienio 2012-2013 se obtendrán los siguientes productos:

a) Conclusión, en 2012, de los dos juicios por desacato y los dos juicios por genocidio de *Uwinkindi* y *Munyagishari*;

b) Remisión de las causas de los seis prófugos señaladas para su traspaso a jurisdicciones nacionales;

c) Localización y detención de los nueve prófugos que quedan, incluida la localización y detención de los tres acusados prófugos restantes cuya detención se considera de máxima prioridad: Felicien Kabuga, Protais Mpiranya y Augustin Bizimana;

d) Defensa de todas las condenas y sentencias contra las que se interponga apelación y examen durante el bienio;

e) Investigación: declaraciones de testigos y testigos periciales, resúmenes de entrevistas a testigos, calendarios para la comparecencia de testigos y medidas de protección de testigos, información relacionada con los sospechosos y los prófugos, reunión de pruebas pertinentes para los juicios y su preparación, informes sobre la detención de prófugos, los juicios y las apelaciones y solicitudes de asistencia; expedientes de testigos; traducciones oficiosas y resúmenes en inglés de documentación en los idiomas locales y examen de las acusaciones;

f) Enjuiciamiento: pruebas, resúmenes de las declaraciones de testigos, búsqueda exhaustiva de material pertinente que se ha de comunicar a la defensa, cursos de capacitación, entre otras cosas, sobre cuestiones jurídicas, actividades de divulgación y emisión de dictámenes jurídicos sobre cuestiones de derecho internacional; presentación de documentos relacionados con el procesamiento y las apelaciones, incluidas actas de acusación y actas de acusación enmendadas; mociones, respuestas a mociones de la defensa, declaraciones de testigos, declaraciones de apertura, escritos de conclusiones, escritos relativos a la sentencia, apelaciones sobre el fondo, apelaciones interlocutorias, acuerdos sobre la declaración de culpabilidad, distintos tipos de solicitudes de citaciones para comparecer, órdenes de registro, detención de sospechosos y transmisión de órdenes de detención;

g) Gestión: documentos y directivas de política, directrices relacionadas con la práctica jurídica, informes anuales, propuestas de financiación y preparación del presupuesto; informes sobre las actividades de los Estados pertinentes a efectos de la cooperación; comunicados de prensa, discursos, declaraciones y reuniones de información, y capacitación del personal de la Oficina del Fiscal.

Cuadro 6

Recursos necesarios - Oficina del Fiscal

Categoría	Recursos (Miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2010-2011	2012-2013 (antes del ajuste)	2010-2011	2012-2013
Presupuesto financiado con cuotas				
Recursos relacionados con puestos	38 256,2	27 089,4	119	78
Recursos no relacionados con puestos	11 184,0	6 875,8	—	—

Categoría	Recursos (Miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2010-2011	2012-2013 (antes del ajuste)	2010-2011	2012-2013
Contribuciones del personal	6 478,3	4 415,7	–	–
Total	55 918,5	38 380,9	119	78

Cuadro 7

Puestos necesarios – Oficina del Fiscal

Categoría	Consignación revisada para 2010-2011	Cambios propuestos		Total 2012-2013
		Puestos suprimidos		
		Enero de 2012	Enero de 2013	
Cuadro Orgánico y categorías superiores				
SGA	1	—	—	1
D-2	1	—	—	1
D-1	1	—	—	1
P-5	11	—	(7)	4
P-4/3	62	(5)	(13)	44
P-2/1	16	(1)	(5)	10
Subtotal	92	(6)	(25)	61
Cuadro de Servicios Generales y otros cuadros				
Otras categorías	25	(6)	(3)	16
Contratación local	1	—	(1)	—
Servicio Móvil	1	—	—	1
Subtotal	27	(6)	(4)	17
Total	119	(12)	(29)	78

70. Los recursos correspondientes a puestos y contribuciones del personal por valor de 27.089.400 y 4.415.700 dólares, respectivamente, servirán para financiar el mantenimiento de 78 puestos, como se indica en el cuadro 7 *supra*. La disminución neta de 13.229.400 dólares (11.166.800 dólares en los recursos relacionados con puestos y 2.062.600 dólares de las contribuciones del personal) se debe a: a) la supresión propuesta de 12 puestos (2 P-4, 3 P-3, 1 P-2 y 6 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) con efecto a partir del 1 de enero de 2012; b) la supresión propuesta de 29 puestos (7 P-5, 7 P-4, 6 P-3, 5 P-2, 3 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) y 1 de contratación local) a partir del 1 de enero de 2013, y c) la eliminación de los créditos solicitados el primer año para los 23 puestos suprimidos a partir del 1 de enero de 2011 durante el bienio 2010-2011.

71. Sin embargo, de acuerdo con el calendario judicial, seguirán siendo necesarias las funciones correspondientes a 12 puestos (2 P-4, 3 P-3, 1 P-2 y 6 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) hasta el 30 de junio de 2012. Como se ha indicado más arriba, para garantizar que la Oficina del Fiscal tenga la flexibilidad necesaria para acelerar o frenar la eliminación gradual de los distintos puestos, se propone que todos estos puestos se supriman a partir del 1 de enero de 2012, como se

muestra en el cuadro 7 *supra*, y que la financiación que les corresponde se obtenga de la partida de personal temporario general. Esto permitiría a la Oficina del Fiscal mantener funciones esenciales de apoyo a los juicios hasta el 30 de junio de 2012.

72. El total de los recursos no relacionados con puestos solicitados, esto es, 6.875.800 dólares, antes del ajuste, que refleja una disminución de 4.308.200 dólares, se destinaría a sufragar las partidas de personal temporario general, honorarios y viajes de consultores y testigos periciales, viajes oficiales del personal y gastos de funcionamiento. La reducción obedece principalmente al crédito aplicable una sola vez para personal temporario general durante el bienio 2010-2011.

C. Secretaría

73. De conformidad con el artículo 16 del Estatuto del Tribunal, la Secretaría se encarga de la administración y de los servicios del Tribunal. La Secretaría se compone de tres dependencias funcionales principales, a saber, la Oficina del Secretario, la División de Servicios Judiciales y Jurídicos y la División de Servicios de Apoyo Administrativo. El auditor y el investigador residentes dependen directamente de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, pero se incorporan a la Secretaría a efectos presupuestarios.

74. En el bienio 2012-2013, la Secretaría seguirá apoyando la aplicación de la estrategia de conclusión del Tribunal, que está orientada a concluir rápidamente los juicios de los acusados de alto nivel, y a remitir las causas relativas a inculpadados de rango medio o inferior a jurisdicciones nacionales competentes.

75. Además, la Secretaría continuará desempeñando una función esencial de apoyo a las operaciones de la Subdivisión de Arusha del Mecanismo durante el período en que las dos instituciones coexistirán en el bienio 2012-2013.

76. Para cumplir esos objetivos y asegurar que se imparta justicia, ofreciendo asesoramiento letrado a los acusados sin recursos y un trato humano a los detenidos, la Secretaría seguirá aumentando y mejorando sus servicios. El sistema reformado consistente en la asignación de una suma fija asegura que, de conformidad con la estrategia de conclusión, se suministren los recursos suficientes al acusado en la etapa más crítica del proceso. Con este nuevo sistema se genera una presupuestación real.

77. La Oficina del Secretario sigue prestando de manera sistemática servicios eficaces de apoyo judicial a las Salas y a la Oficina del Fiscal, examinando continuamente las reformas ya efectuadas y celebrando consultas periódicas con los magistrados y el Fiscal. El Tribunal alcanzó nuevamente un pico máximo de actividad durante el bienio 2010-2011, al tramitarse al mismo tiempo una cantidad excepcional de juicios, lo que permitió concluir un número mayor de causas. También ha seguido aumentando el apoyo solicitado a la Secretaría para concertar acuerdos adicionales con Estados Miembros y otras instituciones. Tras una primera sentencia absolutoria dictada en 2001 y otras dos en febrero de 2004, se concedieron dos absoluciones en 2006 y una tercera en 2008.

78. La División de Servicios de Apoyo Administrativo proporciona apoyo a los tres órganos del Tribunal en relación con cuestiones administrativas, gestión de los locales, gestión de los recursos humanos y asuntos presupuestarios y financieros. También presta apoyo relacionado con tecnologías de la información, servicios médicos,

adquisiciones, viajes y transporte, fiscalización y administración de bienes y seguridad del personal y los bienes del Tribunal. Además de proporcionar apoyo al Tribunal, la División respaldará las actividades del Mecanismo Residual Internacional durante el bienio 2012-2013. Se prevé que la gestión de las separaciones del servicio será uno de los principales desafíos con que se enfrentará la División en el bienio 2012-2013. Por tanto, si bien los recursos irán disminuyendo en algunas esferas, apenas se prevén reducciones en las relacionadas con el control y la enajenación de activos.

79. Ha mejorado la cooperación y el apoyo político que ofrecen al Tribunal importantes interesados, como gobiernos y entidades no estatales, y han dado frutos los esfuerzos sistemáticos destinados a mejorar la imagen y la visibilidad del Tribunal mediante la difusión eficaz de información pública, pues ha aumentado la atención que dedican los medios de comunicación al Tribunal, y se realizan visitas organizadas a su sede para que los visitantes reciban información sobre el Tribunal y se familiaricen con él, y se comprendan mejor sus logros y las distintas dificultades que afronta. Ha aumentado la cooperación entre el Gobierno de Rwanda, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil y el Tribunal, a raíz del envío de más de 700 notas verbales oficiales y otros tipos de correspondencia a los Estados Miembros en que se solicita su asistencia y cooperación judiciales para apoyar al Tribunal en relación con los procesos en curso. Se celebraron más reuniones entre el Tribunal, los interesados externos y el Gobierno de Rwanda para tratar cuestiones fundamentales de cooperación. Además, personalidades destacadas, funcionarios gubernamentales y otros interesados, entre ellos, los “Amigos del Tribunal”, visitan el Tribunal con frecuencia y reciben información sobre la labor del Tribunal como parte de la estrategia de conclusión. Los visitantes se familiarizan con el funcionamiento del Tribunal, sus recursos y sus instalaciones. Entre las personalidades destacadas se encuentran funcionarios de la Sede, directores de organismos del sistema de las Naciones Unidas y representantes de misiones diplomáticas, gobiernos nacionales, instituciones académicas y la sociedad civil.

80. Cabe señalar que un mayor número de Estados Miembros facilita ahora los viajes y la protección de los testigos que prestan declaración ante el Tribunal, así como las investigaciones de los abogados defensores en lo que respecta a la identificación de los testigos de la defensa, y la comunicación y la concertación de entrevistas con ellos.

81. Hasta la fecha, el Tribunal ha firmado acuerdos sobre la ejecución de las sentencias con ocho Estados (incluido Rwanda), el más reciente de ellos con el Senegal. Durante el bienio 2008-2009 se trasladó con éxito a 18 condenados a Benin (9) y Malí (9). Otros 6 condenados serán transferidos en breve a otro Estado para que cumplan sus penas. La cooperación entre la Secretaría y un Estado ha permitido encontrar un lugar para reubicar a una persona absuelta, y prosiguen los esfuerzos para encontrar un país de acogida para otros dos personas absueltas que permanecen en Arusha.

82. El Tribunal también ha continuado en 2010-2011 su labor de capacitación de jueces, fiscales y funcionarios judiciales rwandeses, que incluye sesiones de capacitación en derecho penal internacional, procedimiento penal contradictorio y gestión de la información de los tribunales.

83. La División de Servicios Judiciales y Jurídicos: a) continúa prestando asistencia judicial directa a las Salas de Primera Instancia y la Sala de Apelaciones

en cuestiones como investigación jurídica, redacción de documentos y otro tipo de apoyo judicial, preparación del calendario judicial, mantenimiento y programación del uso de las salas de audiencia y grabación, mantenimiento y registro de las actuaciones judiciales, transcripciones, mociones, mandamientos, decisiones, fallos y sentencias; b) sigue encargada de otras funciones, como proporcionar los pabellones penitenciarios y ocuparse de su mantenimiento; crear y asegurar la continuidad de una lista de abogados defensores, establecer y mantener un sistema para remunerar a esos abogados, prestar servicios de interpretación y traducción y asistencia a los fiscales y testigos de descargo que declaren ante el Tribunal y ofrecer servicios de biblioteca jurídica.

Cuadro 8

Objetivos para el bienio, logros previstos e indicadores de progreso

Objetivo del Tribunal: Garantizar la ejecución apropiada y satisfactoria de las actividades de apoyo jurídico y administrativo del Tribunal, de conformidad con las normas y los reglamentos de las Naciones Unidas, con miras a facilitar la aplicación de la estrategia de conclusión del Tribunal.

Logros previstos	Indicadores de progreso
a) Mayor cooperación de los Estados Miembros en asuntos relacionados con la ejecución de las sentencias	a) Número de nuevos memorandos de entendimiento suscritos con Estados Miembros <i>Medidas de la ejecución</i> 2008-2009: ninguna Estimación para 2010-2011: 1 Objetivo para 2012-2013: 1
b) Mayor concienciación de la opinión pública sobre la labor del Tribunal	b) Número de consultas sobre la labor del Tribunal <i>Medidas de la ejecución</i> 2008-2009: 5.000 consultas Estimación para 2010-2011: 7.000 consultas Objetivo para 2012-2013: 5.000 consultas
c) Puntualidad de las actuaciones procesales	c) Distribución de los documentos judiciales en 24 horas <i>Medidas de la ejecución</i> 2008-2009: 24 horas Estimación para 2010-2011: 24 horas Objetivo para 2012-2013: 24 horas

d) Mejor difusión de los expedientes judiciales a las partes e indirectamente al público en general por medio de Internet	d) i) Todos los expedientes judiciales presentados a la Secretaría se reciben, copian, digitalizan y difunden en 24 horas. <i>Medidas de la ejecución</i> 2008-2009: 24 horas Estimación para 2010-2011: 24 horas Objetivo para 2012-2013: 24 horas ii) Todos los expedientes judiciales no confidenciales pueden consultarse en el sitio web del Tribunal en un plazo de 24 horas <i>Medidas de la ejecución</i> 2008-2009: Todos los expedientes judiciales se reciben, archivan, escanean y ponen a disposición del público en 24 horas Estimación para 2010-2011: Todos los expedientes judiciales se reciben, archivan, escanean y ponen a disposición del público en 24 horas Objetivo para 2012-2013: Todos los expedientes judiciales se reciben, archivan, escanean y ponen a disposición del público en 24 horas
e) Mayor rapidez en la adopción de decisiones y dictado de órdenes después de la conclusión de los alegatos	e) Plazo máximo de cinco días después de las deliberaciones iniciales del primer proyecto <i>Medidas de la ejecución</i> 2008-2009: 5 días Estimación para 2010-2011: 5 días Objetivo para 2012-2013: 5 días
f) Reforma del sistema de asistencia letrada	f) Reducción del número de causas en que los pagos son superiores a la cuantía prevista en el sistema de asignación de una suma fija <i>Medidas de la ejecución</i> 2008-2009: 87% Estimación para 2010-2011: 100% Objetivo para 2012-2013: 100%

Factores externos

84. Se espera que la Secretaría alcance sus objetivos y logros previstos siempre y cuando: a) los Estados Miembros sigan cooperando en la detención y el traslado de los acusados y el suministro de información, y b) no se produzcan retrasos en las actuaciones por razones que escapen al control del Tribunal, por ejemplo, enfermedad del acusado o fallecimiento del principal abogado defensor, presentación imprevista de material, peticiones de sustitución del abogado defensor, revisión de causas ya juzgadas o falta de testigos para confirmar declaraciones y prestar testimonio.

Productos

85. Los productos del bienio 2012-2013 serán los siguientes:

a) Documentos y directivas de política, directrices e instrucciones para la gestión; informes anuales, bienales y periódicos; instrucciones y propuestas presupuestarias y estimaciones de gastos; comunicados de prensa, discursos, declaraciones y sesiones de información, y actas de las reuniones; servicios de apoyo judicial a las Salas y a la Oficina del Fiscal;

b) Transcripciones judiciales, mociones, mandamientos, decisiones, fallos y sentencias; asistencia a los fiscales y testigos de descargo que declaren ante el Tribunal; documentos de investigación, calendarios judiciales, programación del uso de las salas de audiencia; y otros documentos judiciales;

c) Remisión de causas del Tribunal a los Estados para su enjuiciamiento sobre la base de la decisión de las Salas, conforme a la regla 11 *bis* de las Reglas de Procedimiento y Prueba;

d) Reubicación de las personas absueltas y de las condenadas que cumplen su pena en el Pabellón Penitenciario de las Naciones Unidas, en colaboración con la Oficina de Asuntos Jurídicos;

e) Informes de supervisión del cumplimiento de las sentencias en los países que han firmado acuerdos con las Naciones Unidas;

f) Directrices y registros del sistema de asignación de una suma fija para pagar a los abogados defensores;

g) Folletos y carteles;

h) Registro de las visitas de funcionarios y delegaciones de Estados Miembros, instituciones y otras partes interesadas para conocer más a fondo la labor del Tribunal;

i) Diversos expedientes administrativos, informes y documentos sobre gestión de los recursos humanos, gestión financiera y presupuestaria, gestión de activos y logística, servicios de administración de edificios, servicios de salud, servicios de información y tecnología, expedientes y archivos, servicios lingüísticos, servicios de seguridad y traslado de testigos y víctimas;

j) Políticas y directrices internas sobre recursos humanos y asuntos financieros para tener en cuenta la necesidad de reducir el tamaño del Tribunal.

Cuadro 9
Recursos necesarios - Secretaría

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2010-2011	2012-2013 (antes del ajuste)	2010-2011	2012-2013
Presupuesto financiado con cuotas				
Recursos relacionados con puestos	96 205,3	73 424,1	509	338
Recursos no relacionados con puestos	71 380,3	30 347,1	—	—
Contribuciones del personal	15 998,4	10 545,3	—	—
Subtotal	183 584,0	114 316,5	—	—
Recursos extrapresupuestarios	748,5	—	—	—
Total	184 332,5	114 316,5	509	338

Cuadro 10
Puestos necesarios - Secretaría

Categoría	Consignación revisada para 2010-2011	Cambios propuestos		Total 2012-2013
		Puestos suprimidos		
		Enero de 2012	Enero de 2013	
Cuadro Orgánico y categorías superiores				
SsG	1	—	—	1
D-1	2	—	—	2
P-5	11	—	(1)	10
P-4/3	119	(6)	(47)	66
P-2/1	33	(3)	(5)	25
Subtotal	166	(9)	(53)	104
Cuadro de Servicios Generales y otros cuadros				
Categoría principal	6	—	—	6
Otras categorías	89	(10)	(11)	68
Servicio de Seguridad	48	(7)	(3)	38
Contratación local	185	(25)	(48)	112
Servicio Móvil	15	(3)	(2)	10
Subtotal	343	(45)	(64)	234
Total	509	(54)	(117)	338

86. Los créditos previstos para puestos y contribuciones del personal, por un total de 73.424.100 dólares y 10.545.300 dólares, respectivamente, servirán para financiar el mantenimiento de 338 puestos, como se observa en el cuadro 10 *supra*. La disminución neta de 28.234.300 dólares (22.781.200 dólares en los recursos relacionados con puestos y 5.453.100 dólares en las contribuciones del personal) se debe a: a) la supresión de 54 puestos (1 P-4, 5 P-3, 3 P-2, 10 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías), 7 del Servicio de Seguridad, 25 de contratación local y 3 del Servicio Móvil) a partir del 1 de enero de 2012; b) la

supresión de 117 puestos (1 P-5, 8 P-4, 39 P-3, 5 P-2, 11 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías), 3 del Servicio de Seguridad, 48 de contratación local y 2 del Servicio Móvil) a partir del 1 de enero de 2013, y c) la eliminación de los créditos solicitados el primer año para los 42 puestos suprimidos a partir de enero de 2011 durante el bienio 2010-2011.

87. Sin embargo, de acuerdo con el calendario judicial, seguirán siendo necesarias las funciones correspondientes a 52 puestos (1 P-4, 4 P-3, 2 P-2, 10 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías), 7 del Servicio de Seguridad, 25 de contratación local y 3 del Servicio Móvil) hasta el 30 de junio de 2012. Como se ha indicado más arriba, para garantizar que la Secretaría tenga la flexibilidad necesaria para acelerar o frenar la eliminación gradual de los distintos puestos, se propone que todos esos puestos se supriman a partir del 1 de enero de 2012, como se muestra en el cuadro 10 *supra*, y que la financiación que les corresponde se obtenga de la partida de personal temporario general. Esto permitiría mantener funciones esenciales de apoyo a los juicios hasta el 30 de junio de 2012.

88. La suma de 30.347.100 dólares, antes del ajuste, correspondiente a recursos no relacionados con puestos, servirá para sufragar otros gastos relacionados con el personal, gastos de consultores y expertos presentados por la defensa, viajes del personal y de los testigos, honorarios de los abogados defensores y otros servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento, atenciones sociales, suministros y materiales, sustitución de equipo de oficina y de otro tipo, mejora y mantenimiento de las instalaciones y la parte que corresponde al Tribunal en los arreglos de seguridad sobre el terreno de las Naciones Unidas y otros arreglos administrativos conjuntos. La disminución de 41.033.200 dólares en los recursos no relacionados con puestos se debe a la reducción de la dotación de personal del Tribunal acorde con la menor carga de trabajo relacionada con los juicios prevista en el bienio 2012-2013.

D. Gestión de archivos y expedientes

89. En junio de 2007 se reunieron en La Haya representantes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y personal de la Sección de Gestión de Archivos y Expedientes, la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo y la Oficina de Asuntos Jurídicos, para formular y poner en práctica una estrategia común, amplia y coordinada y un plan para un proyecto de gestión de archivos y expedientes en los dos Tribunales. En la estrategia se prevén, entre otras cosas, medidas para la conservación adecuada del trabajo del Tribunal y la formulación y aplicación de las normas de acceso a los archivos que puedan divulgarse.

90. Sobre la base de las conclusiones y resultados de esa reunión, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda elaboró un plan para un proyecto de cuatro años y calculó las necesidades de recursos para el bienio 2008-2009, a fin de asegurar la preservación de todos los documentos del Tribunal en un registro completo y fiel de su singular labor, y su puesta a disposición de todos los interesados, incluidos el Mecanismo Residual Internacional y los usuarios futuros. Asimismo, para respaldar más eficazmente las funciones de archivo del Tribunal, se decidió que todas las funciones relacionadas con los archivos de cada uno de los órganos del Tribunal (es decir, las Salas, la Oficina del Fiscal y la Secretaría) se consolidarían en una única

dependencia administrativa centralizada que se ocuparía de supervisar la aplicación de la estrategia relativa a los archivos y de realizar las funciones cotidianas.

91. La Asamblea General, en su resolución 62/229, aprobó los recursos necesarios para la ejecución de las actividades previstas para 2008-2009 destinadas a cumplir los objetivos del proyecto. Los objetivos del proyecto para la gestión de archivos y expedientes del Tribunal se esbozan en el informe del Secretario General (A/62/468) y son, en resumen, los siguientes:

- a) Preservar todos los documentos probatorios y el material de investigación de la Oficina del Fiscal con fines judiciales, históricos y de investigación;
- b) Garantizar la digitalización de los expedientes administrativos de todas las secciones de la Secretaría y su preservación de conformidad con los calendarios de conservación de archivos aplicables a cada caso;
- c) Garantizar la preservación de todos los expedientes judiciales del Tribunal y la posibilidad de acceder a todos los expedientes públicos con fines de investigación o educativos;
- d) Elaborar políticas de acceso, clasificación y conservación de los archivos sustantivos del Tribunal y asegurar la preservación del material que se desee conservar durante un plazo prolongado o de forma permanente.

92. El Tribunal ha venido trabajando activamente en la preparación de los expedientes para la clausura del Tribunal y su ulterior traspaso al Mecanismo, y ha establecido procedimientos para garantizar la preservación de los expedientes y archivos del Tribunal y mejorar el acceso a ellos. Esas medidas guardan relación con las funciones habituales de varias oficinas del Tribunal, como la Dependencia de Registros y Archivos Judiciales de la Sección de Administración de las Salas, la Sección de Apoyo a la Información y a las Pruebas de la Oficina del Fiscal y la Dependencia de Archivos y Registro de la Sección de Servicios Generales.

93. En 2007, la Sección de Apoyo a la Información y a las Pruebas y la Sección de Administración de las Salas colaboraron en el desarrollo de una propuesta presupuestaria para atender a las cuestiones pendientes relacionadas con la preparación de los archivos para el cierre del Tribunal. El proyecto de archivo se ha incluido en el presupuesto del Tribunal en los dos últimos bienios, y los recursos asignados a él han permitido que esas dos secciones comiencen la labor de preparación de los expedientes judiciales y los archivos de la Oficina del Fiscal con miras a la conclusión del mandato del Tribunal. En el presupuesto del proyecto de archivo se han previsto créditos para digitalizar y editar las grabaciones audiovisuales de los juicios y clasificar, organizar, escanear y reubicar los documentos de la Oficina.

94. En mayo de 2010, el Secretario del Tribunal estableció un grupo de trabajo de gestión de archivos y expedientes a nivel de todo el Tribunal para que proporcionara una visión global de la situación de los expedientes del Tribunal, elaborara un enfoque coordinado para la gestión de esos expedientes y facilitara el desarrollo de políticas de conservación, clasificación y acceso, proporcionando amplia información al respecto a las partes interesadas del Tribunal, el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, la Sección de Gestión de Archivos y Expedientes y la Oficina de Asuntos Jurídicos.

95. Los logros alcanzados hasta la fecha en el marco del proyecto de archivo y del grupo de trabajo son, entre otros:

- a) Para finales de 2011, se habrán preparado archivos digitales de gran calidad de conservación de todas las grabaciones audiovisuales de los juicios del Tribunal;
- b) Para finales de 2011, se habrá editado el 15% de las grabaciones audiovisuales;
- c) Todos los documentos judiciales en formato impreso se habrán digitalizado e introducido en un sistema adecuado de almacenamiento electrónico de expedientes;
- d) Para finales de 2011, el 40% de todos los expedientes judiciales originales se habrá cotejado con los expedientes electrónicos correspondientes;
- e) Para finales de 2011, el 40% de todos los expedientes judiciales originales se habrá reubicado en material de archivo;
- f) Para finales de 2011, el 40% de los archivos de la Oficina del Fiscal habrá sido sometido a los distintos procesos previstos para su conservación, y
- g) Para finales de 2011, se habrán elaborado inventarios preliminares de los expedientes de todas las oficinas sustantivas del Tribunal.

96. La ejecución del proyecto de material audiovisual y el proyecto de archivo de la Oficina del Fiscal, así como la creación del grupo de trabajo, han permitido comprender mejor el alcance de la labor que queda por llevar a cabo para preparar los expedientes y archivos del Tribunal con miras a su traspaso al Mecanismo.

97. Entre los productos del proyecto de archivo para el bienio 2012-2013 figuran los siguientes:

- a) El 80% de los expedientes judiciales, sustantivos y administrativos del Tribunal que se han de conservar de forma permanente se habrá preparado para su transferencia al Mecanismo;
- b) Todos los expedientes de carácter no permanente del Tribunal serán eliminados de conformidad con los procedimientos establecidos;
- c) La labor de organización y reubicación de los archivos de las distintas oficinas del Tribunal seguirá adelante y se habrá concluido en un 85%;
- d) Todos los expedientes judiciales archivados en formato impreso se cotejarán con los expedientes electrónicos correspondientes en la base de datos TRIM de gestión de documentos, para verificar su exactitud y accesibilidad;
- e) Se habrán evaluado las necesidades de acceso respecto de todos los expedientes sustantivos y administrativos en desuso que se han de conservar a largo plazo o de forma permanente, y se habrán digitalizado de acuerdo con los procedimientos establecidos aquellos que sean considerados vitales o a los que sea importante tener acceso;
- f) Todos los expedientes en desuso del Tribunal habrán sido ubicados en otro lugar;
- g) Todo el material confidencial de la Oficina del Fiscal será almacenado y conservado de manera que queden garantizadas su seguridad y la de los testigos;

h) Los expedientes no confidenciales a los que sea importante tener acceso serán puestos a disposición del público;

i) Se formulará y aplicará una política adecuada de gestión de expedientes y archivos para la información creada o recibida que se ha de transferir al Mecanismo;

j) Los usuarios podrán tener acceso a los expedientes del Tribunal.

98. El Tribunal nunca contó con un sistema para editar las grabaciones audiovisuales de los juicios en las salas y en tiempo real. La necesidad de editar esas grabaciones del Tribunal se señaló por primera vez en 2003, cuando se elaboró un plan para utilizar un procedimiento de edición en tiempo real en las salas y revisar el material audiovisual generado entre 1996 y 2003 para crear versiones editadas del mismo. En 2007, el grupo de trabajo sobre la estrategia conjunta para los archivos decidió estudiar la viabilidad de la digitalización como medida para preservar las grabaciones audiovisuales de los Tribunales. A raíz de ello, los dos Tribunales decidieron emprender un proyecto para digitalizar las grabaciones. En el estudio de viabilidad se indicó que, además de garantizar la conservación de los archivos a largo plazo, la digitalización podía contribuir a mejorar la accesibilidad del material mediante la realización de copias de baja resolución para fines de consulta que se pondrían a disposición del público, y la edición del material se incorporó al proyecto audiovisual del Tribunal. Este ha emprendido una iniciativa innovadora con este proyecto, ya que el recurso a la digitalización como estrategia para conservar material audiovisual no ha sido viable hasta hace algunos años, y no existen precedentes de edición a gran escala de grabaciones audiovisuales de actuaciones judiciales.

99. Cada equipo de edición audiovisual está integrado por tres lingüistas, y puede revisar hasta 15 horas de actuaciones judiciales por semana; esa tarea consiste en revisar el material, armonizar las modificaciones hechas en las versiones en los distintos idiomas, anotar las modificaciones realizadas y actualizar los archivos pertinentes de la base de datos TRIM. Además del trabajo de edición, esas personas tienen que verificar la exactitud de las listas de marcas de edición y eliminar de la grabación la información confidencial, a fin de preparar una versión de la grabación audiovisual accesible al público. Para poder llevar a cabo la edición de las grabaciones audiovisuales del Tribunal se necesitarán 10 equipos de edición, compuestos por 30 editores y 5 montadores de vídeo. Hará falta además otra persona que supervise todo el proyecto.

100. Se calcula que, para el momento en que concluya el mandato del Tribunal, se habrán producido 30.000 horas de material audiovisual y será necesario revisar 25.000 horas para fines de edición. A finales de diciembre de 2011 se habrán revisado 3.500 horas de grabación, lo que significa que al comienzo del bienio 2012-2013 quedarán en total 21.500 horas por editar. Según las estimaciones, el proyecto podría estar terminado en unos tres años.

Cuadro 11
Necesidades de recursos - Gestión de archivos y expedientes

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2010-2011	2012-2013	2010-2011	2012-2013
		(antes del ajuste)		
Presupuesto financiado con cuotas				
Recursos no relacionados con puestos	6 828,9	11 916,7	—	—
Contribuciones del personal	—	1 418,3	—	—
Total	6 828,9	13 335,0	—	—

101. Se propone que, para el bienio 2012-2013, se consigne la suma de 11.916.700 dólares para proseguir la edición del material audiovisual, incorporar al archivo los expedientes de la Oficina del Fiscal y la División de Servicios Judiciales y Jurídicos, y digitalizar y archivar los expedientes administrativos de la División de Servicios de Apoyo Administrativo de la Secretaría. Esos fondos se utilizarán para sufragar gastos relacionados con: a) el personal temporario general necesario para continuar con el proyecto de edición del material audiovisual y realizar una evaluación de los documentos en formato impreso del Tribunal, y para aplicar las medidas de preservación y mejora del acceso de los expedientes que se determine que tienen valor a largo plazo; b) los servicios de un consultor especializado en acceso a Internet para desarrollar y aplicar una estrategia que mejore la accesibilidad de los expedientes públicos del Tribunal a través de Internet; c) dos sesiones de formación en gestión de archivos y expedientes, que se organizarán a lo largo del bienio a fin de que todos los miembros del personal tengan los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para realizar las tareas de evaluación, preservación y digitalización de los expedientes del Tribunal; d) los viajes a La Haya y Nueva York para llevar a cabo actividades de coordinación necesarias para garantizar la coherencia de las políticas de gestión de expedientes y archivos de los dos Tribunales, y la adopción por parte del Mecanismo de un enfoque común con respecto a la gestión de esos expedientes; e) los servicios por contrata necesarios para el traslado de los expedientes de la oficina de Kigali a Arusha; f) la compra de cintas de datos de última generación para la migración de los registros digitales del formato actualmente en uso, que habrá quedado obsoleto en 2013, y la adquisición de suministros de archivo para la reubicación de los archivos definitivos del Tribunal, y g) el equipo necesario para realizar unas mejoras mínimas en los locales donde se guardarán los archivos del Tribunal, y la compra de medios de almacenamiento digital de última generación para los archivos electrónicos del Tribunal.

Cuadro 12

Resumen de las medidas de seguimiento adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de la Junta de Auditores

<i>Breve descripción de la recomendación</i>	<i>Medidas adoptadas o que se adoptarán para aplicar la recomendación</i>
La Junta recomienda que el Tribunal cumpla estrictamente los requisitos del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas para garantizar que las obligaciones se sustenten en documentos de obligación apropiados (A/65/5/Add.11, cap. II, párr. 22).	Todas las obligaciones se sustentan en documentos de obligación apropiados.
La Junta recomendó que el Tribunal elaborara un plan de financiación a fin de saldar las obligaciones por terminación del servicio de los funcionarios cuando finalizaran las actividades del Tribunal (párr. 27).	El Tribunal coincide plenamente con esta recomendación, y la ha examinado en coordinación con la Sede de las Naciones Unidas. Se sometió a la consideración de la Asamblea General un informe sobre las obligaciones correspondientes a las prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio y la financiación propuesta (A/64/366). En su resolución 64/241, la Asamblea pidió al Secretario General que la informara sobre la cuestión en su sexagésimo séptimo período de sesiones. Se tomarán las medidas oportunas sobre la base de las decisiones que adopte la Asamblea General.

Tribunal Penal Internacional para Rwanda

Organigrama y distribución de puestos para el bienio 2012-2013

